



Junta de Andalucía

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE Y LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA EL PROGRAMA “LORCA Y GRANADA EN LOS JARDINES DEL GENERALIFE”

E22-000296.

En Granada a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Rocío Díaz Jiménez, como Directora del PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE, C/ Real de la Alhambra s/n 18009 de Granada, en representación del mismo, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11 del Decreto 59/1986 de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999 de 1 de junio, por los que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife.

De otra parte, Dña. Mar Sánchez Estrella, Directora de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud de lo dispuesto en Decreto 546/2019, de 29 de agosto, de conformidad con el artículo 15.1 de los Estatutos de la Agencia, según la redacción introducida en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 108/219, de 14 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con NIF. Q-9155027-G.

Actuando ambas partes en razón de sus respectivos cargos y con el reconocimiento mutuo de su capacidad legal necesaria para el otorgamiento y suscripción del presente Convenio de Colaboración, por lo que a tal efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Patronato de la Alhambra y Generalife según el artículo 6 de sus Estatutos aprobados por Decreto 59/1986 de 19 de marzo, recoge entre los fines g) “organizar, fomentar, promover cuantas iniciativas culturales impulsen al conocimiento y difusión del recinto monumental, de sus valores estéticos y de su historia” y h) “desarrollar programas de investigaciones, culturales arqueológicas y de cooperación con otras instituciones culturales o centros de investigación afines”.

SEGUNDO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales.

1

Código:RXPMw777TT0PYJ0e0WX69XGTcXQrMG. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	08/02/2022
ID. FIRMA	RXPMw777TT0PYJ0e0WX69XGTcXQrMG	PÁGINA	1/8

Código:RXPMw920PDZUS0uIwzGMK2SdZbe7uW. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ	FECHA	11/02/2022
ID. FIRMA	RXPMw920PDZUS0uIwzGMK2SdZbe7uW	PÁGINA	1/8



Junta de Andalucía

TERCERO.- Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales al objeto de auspiciar el acceso de los ciudadanos a los bienes culturales en condiciones de igualdad viene realizando desde el año 2002 una producción escénica, sobre la figura y la obra de Federico García Lorca, para su exhibición en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, dentro del marco del Programa Lorca y Granada en los Jardines del Generalife.

A tal efecto, ambas partes, de conformidad con las normas que le resultan de aplicación, acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración, que se registrará en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre el Patronato de la Alhambra y el Generalife y la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para llevar a cabo una programación escénica sobre la figura y la obra de Federico García Lorca, dentro del marco del Programa Lorca y Granada en los Jardines del Generalife.

En el seno de la comisión paritaria de seguimiento del convenio prevista en la cláusula sexta, se aprobará anualmente la programación artística a llevar a cabo.

SEGUNDA.- APORTACIONES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se obliga:

1. Coordinar los trabajos de producción y exhibición del espectáculo seleccionado.
2. Contratación del personal artístico y técnico necesario para atender el desarrollo de las funciones.
3. Elaboración de los materiales para la difusión del espectáculo, así como su instalación.
4. Contratar el personal de sala y de taquilla.
5. Contratar la central de venta de localidades.
6. Proporcionar el material técnico necesario para el desarrollo de las funciones.
7. Abono de las cantidades que correspondan a la SGAE o entidad de gestión de los derechos de propiedad intelectual, derivados del acto de comunicación pública.
8. Instalar el mecanismo de limitación de decibelios en el espectáculo con el límite de potencia que indique el Patronato.
9. Suscripción de una póliza de responsabilidad civil para responder de un eventual perjuicio consecuencia del desarrollo de la actividad objeto del convenio, con una cobertura de al menos 1.800.000 euros.

2

Código:RXPMw777TT0PYJ0e0WX69XGTcXQrMG. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	08/02/2022
ID. FIRMA	RXPMw777TT0PYJ0e0WX69XGTcXQrMG	PÁGINA	2/8

Código:RXPMw920PDZUS0uIwzGMK2SdZbe7uW. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ	FECHA	11/02/2022
ID. FIRMA	RXPMw920PDZUS0uIwzGMK2SdZbe7uW	PÁGINA	2/8



Junta de Andalucía

10. Diseñar, organizar, producir y comunicar un programa de encuentros socio-pedagógicos culturales y de asistencia a la programación artístico-escénica de espectáculos del Programa Lorca y Granada destinado a diferentes colectivos sociales en riesgo de exclusión social y/o con diversidad funcional.

11. Asimismo, si la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales solicitase establecer un servicio de ambigü, ésta asumirá toda la responsabilidad derivada de la adecuada selección y contratación de la empresa prestadora conforme a la normativa de contratación del sector público aplicable, el cumplimiento de los permisos municipales o de otra índole que sean requeridos en su caso, y de las responsabilidades que se deriven, suscribiendo o exigiendo los seguros de responsabilidad civil necesarios para el desarrollo de dicha actividad. El ambigü se podrá instalar en dicho caso en el lugar que determine el Patronato de la Alhambra y Generalife y deberá dar cumplimiento de la normativa de uso de espacios y demás prescripciones técnicas y de conservación que el Patronato señale, quedando éste eximido de la responsabilidad que se derive de los daños u otras eventualidades que se produzcan durante la prestación del referido servicio.

En caso de establecerse dicho servicio, este permanecerá abierto desde una hora antes del espectáculo, cerrándose una hora después de finalizada la actuación.

TERCERA.- APORTACIONES DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE.

El Patronato de la Alhambra y Generalife asume los siguientes compromisos:

1. Proporcionar el Teatro del Generalife, lugar elegido como espacio escénico, en las fechas que se establezcan para la programación.
2. Proporcionar la taquilla en el Pabellón de entrada al Monumento para la venta de entradas al espectáculo, así como una dependencia en el edificio del Corral del Carbón para el mismo uso y finalidad.
3. El servicio de atención sanitaria para la asistencia en los casos que se deban atender durante la celebración del espectáculo en el recinto monumental.
4. La limpieza diaria de las instalaciones del Teatro: camerinos, vestuarios, aseos, etc. de los aseos exteriores del Teatro y de los espacios exteriores por los que transitan los asistentes al espectáculo.
5. La seguridad durante el desarrollo del programa.
6. La presencia de un técnico de electricidad del PAG durante el desarrollo del espectáculo para atender el servicio suministro eléctrico desde las instalaciones del Patronato.
7. Colaborar con Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en actividades que beneficien a la difusión, venta de localidades y en la búsqueda de posibles patrocinadores para el desarrollo del proyecto.
8. El Patronato de la Alhambra y Generalife, de conformidad con su normativa de visita pública vigente que resulte de aplicación, facilitará el acceso a los grupos de personas participantes en el programa de encuentros socio-pedagógicos culturales y de asistencia a la programación artístico-escénica de espectáculos del

3

Código:RXPMw777TT0PYJ0e0WX69XGTcXQrMG. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	08/02/2022
ID. FIRMA	RXPMw777TT0PYJ0e0WX69XGTcXQrMG	PÁGINA	3/8

Código:RXPMw920PDZUS0uIwzGMK2SdZbe7uW. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ	FECHA	11/02/2022
ID. FIRMA	RXPMw920PDZUS0uIwzGMK2SdZbe7uW	PÁGINA	3/8



Junta de Andalucía

Programa Lorca y Granada destinado a diferentes colectivos sociales en riesgo de exclusión social y/o con diversidad funcional en aquellos días que oportunamente se determinen coincidiendo con las funciones del/de los espectáculo/s que componga/n el Programa anual.

CUARTA.- MONTAJE, ESTRENO Y REPRESENTACIONES DEL/DE LOS ESPECTÁCULO/S.

Con carácter previo al inicio del montaje, representantes de ambas instituciones verificarán el estado de mantenimiento y conservación de las instalaciones del Teatro (escenario, camerinos, almacenes, patio de butacas y zona adyacente) que vayan a ser utilizadas. Concluido el desmontaje, se verificará nuevamente el estado de los espacios utilizados, obligándose la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a observar la diligencia debida en el uso de los espacios, y a reponer cualquier desperfecto o deterioro que se hubiese causado en el periodo de montaje, desmontaje o representaciones públicas. Queda expresamente incluida la zona de jardines autorizada.

QUINTA.- RÉGIMEN ECONÓMICO.

1. Venta en Pabellón del Generalife. En una de las taquillas del Pabellón de Entrada al Monumento se procederá a la venta de entradas para el espectáculo. A este espacio accederán, exclusivamente, el personal de taquilla del Programa que atenderá la venta de entradas del mismo, así como la responsable de ventas. El calendario y horario de atención será en las fechas que con antelación y oportunamente se concreten.

2. Venta en el Corral del Carbón, se procederá a la venta de entradas para el espectáculo en las mismas condiciones de atención que las descritas en el punto de la taquilla del Generalife. El calendario y horario de atención será en las fechas que con antelación y oportunamente se concreten.

3. La recaudación íntegra obtenida por la venta de entradas del programa Lorca y Granada será gestionada e ingresada en la cuenta de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales que establecerá los precios de las entradas.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá, a partir de la celebración de este convenio, una comisión, formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes, que será la encargada de la interpretación y aplicación de todo lo previsto en el mismo. A esta Comisión le corresponderá realizar el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Código:RXPMw777TT0PYJ0e0WX69XGTcXQrMG. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	08/02/2022
ID. FIRMA	RXPMw777TT0PYJ0e0WX69XGTcXQrMG	PÁGINA	4/8

Código:RXPMw920PDZUS0uIwzGMK2SdZbe7uW. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ	FECHA	11/02/2022
ID. FIRMA	RXPMw920PDZUS0uIwzGMK2SdZbe7uW	PÁGINA	4/8



Junta de Andalucía

SÉPTIMA.- GRABACIÓN DEL ESPECTÁCULO.

Ningún fotógrafo o cámara de vídeo podrá realizar, con fines comerciales, tomas de imágenes o grabaciones sonoras o audiovisuales durante el espectáculo, sin la autorización previa y expresa de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, estableciéndose en este caso un plan de actuación especial para este fin.

Se autoriza la grabación en audio o vídeo de un máximo de tres (3) minutos de las representaciones con el exclusivo fin de informar a los medios de comunicación.

Igualmente, se autoriza la grabación en audio y vídeo así como tomas fotográficas del total de la duración del espectáculo para fines de archivo, documentación y retransmisión pública de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El Patronato eximirá el pago de derechos de imagen sobre el Monumento.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales proporcionará a los fotógrafos y cámaras que cubren sus eventos las acreditaciones necesarias para la toma de imágenes de los mismos, de forma que no se originen molestias al público asistente, y se respeten las normas de seguridad y protección del monumento.

OCTAVA.- RELACIONES EXTERNAS Y PUBLICIDAD.

El Patronato de la Alhambra y Generalife y la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se reservarán un número concreto de entradas de protocolo en una fila determinada para cada día de representación. En concreto, en caso de aforo completo, se reservarán 10 entradas de protocolo en la fila 23 para el Patronato y la fila 12 completa para la Agencia. En caso de aforo reducido por existencia de medias de restricción, se establecerá un número proporcional en la fila correspondiente a la distribución de dicho aforo reducido. Estas entradas no se pondrán a la venta al público en ningún caso, salvo que no sean utilizadas para tal fin.

Para el día del estreno, se reservarán a ambas instituciones el lugar oficial correspondiente según el protocolo establecido. Asimismo, para ese día se reservará al Patronato de la Alhambra y Generalife un número determinado de entradas de protocolo (hasta 52 en caso de que haya un solo espectáculo estreno, hasta 26 en caso de que hayan dos espectáculos estreno y en proporción si hubieran más espectáculos estreno dentro del Programa anual) o la proporción correspondiente en el caso de que se establezcan restricciones de aforo.

El Patronato participará en cuantos actos de protocolo sean organizados para la debida difusión del Programa y su/s espectáculo/s.

El Patronato de la Alhambra y Generalife, previa petición de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, favorecerá el uso de otros espacios emblemáticos del monumento para la celebración de actos relacionados con el Programa objeto del presente convenio.

El Patronato de la Alhambra y Generalife facilitará a los medios de prensa el acceso a los recintos del monumento, con ocasión de ruedas de prensa o convocatorias allí organizadas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

5

Código:RXPMw777TT0PYJ0e0WX69XGTcXQrMG. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	08/02/2022
ID. FIRMA	RXPMw777TT0PYJ0e0WX69XGTcXQrMG	PÁGINA	5/8

Código:RXPMw920PDZUS0uIwzGMK2SdZbe7uW. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ	FECHA	11/02/2022
ID. FIRMA	RXPMw920PDZUS0uIwzGMK2SdZbe7uW	PÁGINA	5/8



Junta de Andalucía

Para publicitar el espectáculo, el Patronato de la Alhambra y Generalife autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a ubicar los siguientes elementos informativos: tres triedros propiedad de la Agencia (uno en Plaza de Santa María de la Alhambra, pabellón de taquillas y en la Plaza de Carlos V), así como un vinilo en el lateral de la cabina técnica dentro del recinto del Teatro, y otro en la entrada de artistas, y un tótem rectangular de 3 x 2 mts. en el pabellón de entrada al Monumento. Igualmente se señalarán convenientemente las taquillas ubicadas en el Corral del Carbón y en la entrada del monumento. Cualquier modificación de esta planificación publicitaria habrá de realizarse de mutuo acuerdo entre el Patronato de la Alhambra y Generalife y la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. En todo caso, los gastos que se generen por la publicidad serán asumidos por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte técnico o formato, así como en la cartelería, programas de mano y demás material de difusión, deberá aparecer la siguiente leyenda:

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA y PATRIMONIO HISTÓRICO
(Con el logotipo Institucional)
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Patronato de la Alhambra y Generalife

NOVENA.- NATURALEZA.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 47.2b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a tenor de lo dispuesto en su artículo 6.

DÉCIMA.- FUERO COMPETENTE.

Los posibles conflictos que pudieran producirse y que no se resolvieran en el seno de la Comisión Mixta, se resolverán en su caso conforme a lo expresado en el artículo 110 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 14.3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público que regulan los conflictos de atribuciones sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOPRIMERA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- Transcurso del plazo de vigencia del Convenio.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.

6

Código:RXPMw777TT0PYJ0e0WX69XGTcXQrMG. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	08/02/2022
ID. FIRMA	RXPMw777TT0PYJ0e0WX69XGTcXQrMG	PÁGINA	6/8

Código:RXPMw920PDZUS0uIwzGMK2SdZbe7uW. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ	FECHA	11/02/2022
ID. FIRMA	RXPMw920PDZUS0uIwzGMK2SdZbe7uW	PÁGINA	6/8



Junta de Andalucía

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones y compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por denuncia de cualquiera de las partes.

Podrá presentar denuncia del presente convenio cualquiera de las partes, que deberá manifestarlo por escrito, argumentando los motivos, con un mes de antelación a la terminación del mismo.

La resolución deberá contemplar, en su caso, la vigencia de los acuerdos específicos, trabajos, compromisos, que en su caso estén operativos.

DECIMOSEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La modificación del contenido del presente convenio requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes y se formalizará mediante la correspondiente adenda al mismo.

DECIMOTERCERA.-VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma y estará vigente durante el periodo de CUATRO AÑOS, pudiendo prorrogarse por dos años más.

Y para que así conste en prueba de conformidad, se firma el presente documento por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha ut supra

DIRECTORA DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Rocío Díaz Jiménez

Fdo.: Mar Sánchez Estrella

7

Código:RXPm777TT0PYJ0e0WX69XGTcXQrMG. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	08/02/2022
ID. FIRMA	RXPm777TT0PYJ0e0WX69XGTcXQrMG	PÁGINA	7/8

Código:RXPm920PDZUS0uIwzGMK2SdZbe7uW. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ	FECHA	11/02/2022
ID. FIRMA	RXPm920PDZUS0uIwzGMK2SdZbe7uW	PÁGINA	7/8



Junta de Andalucía

Código:RXPm777TT0PYJ0e0WX69XGTcXQrMG. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	08/02/2022
ID. FIRMA	RXPm777TT0PYJ0e0WX69XGTcXQrMG	PÁGINA	8/8

Código:RXPm920PDZUS0uIwzGMK2SdZbe7uW. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ	FECHA	11/02/2022
ID. FIRMA	RXPm920PDZUS0uIwzGMK2SdZbe7uW	PÁGINA	8/8